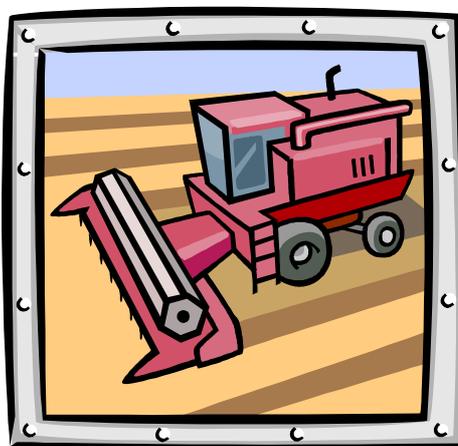


**GUÍA DE AYUDA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA MODERNIZACIÓN DE
EXPLOTACIONES AGRARIAS. CONVOCATORIA 2014**



Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.



GUIA DE AYUDA PARA LAS PERSONA BENEFICIARIAS TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS.

INDICE

0. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA	3
1. PASOS A SEGUIR TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	4
■ PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA	4
¿y si no presento la aceptación de la ayuda?	4
2. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS	5
¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?	6
¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?	7
dame un ejemplo	7
¿y si no puedo realizar alguna de mis inversiones aprobadas?	7
He terminado de ejecutar mis inversiones aprobadas. ¿AHORA QUE HAGO?	8
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	8
¿Cuales son mis plazos?	8
¿y si ejecuto mis inversiones antes de que finalice la fecha límite de ejecución de inversiones?	9
¿qué documentación debo presentar?	9
¿cómo lo hago?.....	9
■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA?.....	10
■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA?	10
■ FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO	11
¿qué requisitos deben reunir las facturas?.....	11
¿cuáles son los documentos que acreditan el pago de mis inversiones?.....	12
■ DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEPENDEN DE LA INVERSIÓN APROBADA.....	14
¿y si me falta algún dato o algún documento en la justificación de mi subvención?.....	14
¿y si presento una justificación parcial de mis inversiones aprobadas?	15
4. ANEXOS	16
4.1.- SOLICITUD DE ANTICIPO.....	16
4.2.- SOLICITUD DE PAGO.....	16
4.3.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA	16
4.4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE	16

0. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Esta guía pretende ser un documento de apoyo para que las personas beneficiarias que deben justificar la subvención aprobada tras la ejecución de las inversiones aprobadas, lo hagan correctamente y así facilitar el acceso al cobro de la subvención que abonará la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como Organismo Pagador de las ayudas de la Unión Europea en la Junta de Andalucía.



Las personas beneficiarias para cobrar la subvención aprobada deben:

- ➔ Cumplir el objetivo para el que solicitaron la subvención.
- ➔ Ejecutar y pagar las actuaciones aprobadas objeto de la subvención.
- ➔ Justificar la subvención y solicitar el pago.
- ➔ Cumplir las obligaciones en materia de comunicación y publicidad.
- ➔ Hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de la subvención consiste en la presentación de los documentos que demuestran que las actuaciones aprobadas se han ejecutado en el plazo de ejecución establecido y efectivamente pagado por parte de la persona beneficiaria a más tardar antes de la finalización del plazo máximo para justificar la subvención. Tanto el plazo de ejecución (máximo seis meses) como el de justificación (máximo un mes desde la finalización del plazo de ejecución) están indicados en la “Resolución de concesión de la subvención”.

Una vez justificada la subvención y tras la realización de los controles reglamentarios el Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ordenará el pago de la subvención aprobada, ajustada a la inversión finalmente justificada.

Esta guía explica qué documentos son necesarios para realizar la justificación de la subvención a través de la denominada CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO.

1. PASOS A SEGUIR TRAS LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA



La fecha a partir de la que empezarán a contabilizarse los plazos establecidos es el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria.

■ PRIMERO DEBERÁ ACEPTAR LA AYUDA

Junto con su resolución individualizada de concesión de la subvención se le entrega otro documento pre cumplimentado denominado “ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN”.

En este documento usted afirma que **COMPRENDE Y ACEPTA**:

- Las actuaciones que han sido finalmente aprobadas.
- El importe total del presupuesto aprobado.
- La intensidad de la ayuda, la cuantía de la ayuda y su desglose.
- Los plazos que debe respetar.
- Las obligaciones que asume como persona beneficiaria.

ATENCIÓN

Revise las inversiones aceptadas y las cuantías de las ayudas aprobadas antes de aceptar la subvención. Si detecta algún error debe comunicarlo por escrito en su Oficina Comarcal Agraria o en su Delegación Territorial.

Deberá presentar este documento, dirigido a la Dirección General de Estructuras Agrarias, debidamente cumplimentado y firmado, en su Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial correspondiente.

Tiene un plazo de **15 días** desde que se publicó la resolución de la convocatoria para presentar la aceptación de la ayuda.

¿y si no presento la aceptación de la ayuda?

En caso que no se hiciera así, la ayuda aprobada perderá su eficacia, procediéndose a la notificación de la correspondiente resolución de archivo.

2. EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES SUBVENCIONADAS

En cualquier caso se dispone de un **plazo de 6 meses** para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, que comenzará a contabilizar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión.

Si tiene aprobada la ayuda para una inversión destinada a la ejecución de obras por importe superior a 50.000 euros o de inversiones destinadas a la compra de maquinaria y otros bienes de equipo por importe superior a 18.000 euros, deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores antes de contratar la obra o comprar la maquinaria.

Deberá comenzar a realizar las actuaciones subvencionadas en cuanto le sea posible.

Tenga en cuenta que no es posible ni la ampliación del plazo establecido para la ejecución de las inversiones ni la modificación de las inversiones aprobadas.

Una vez finalizadas las inversiones aprobadas, podrá presentar su solicitud de pago teniendo en cuenta lo siguiente:

- No son subvencionables las inversiones ejecutadas antes de la fecha de la notificación de la resolución (o del acta de no inicio en su caso) por lo que conviene no incluirlas en la solicitud de pago para evitar reducciones o exclusiones pudiéndose perder totalmente el derecho al cobro de la ayuda.
- No se tendrán en cuenta ninguna de las actuaciones que se hayan realizado con fecha posterior a la de finalización del plazo de ejecución de inversiones por lo que conviene no incluirlas en la solicitud de pago para evitar reducciones o exclusiones pudiéndose perder totalmente el derecho al cobro de la ayuda.
- No son admisibles los cambio de inversiones o actuaciones aprobadas. En caso de ejecutarse parcialmente las inversiones aprobadas y siempre que se hayan alcanzado los objetivos se ajustará proporcionalmente la ayuda a pagar.

IMPORTANTE:**Antes de justificar la subvención y presentar la solicitud de pago asegúrese de:**

1. Haber realizado todas las inversiones subvencionadas antes de la finalización del plazo y efectuado todos los pagos correspondientes.
2. No haber efectuado ningún pago en metálico.
3. Haber obtenido las licencias, concesiones y permisos necesarios en la ejecución de sus inversiones.
4. Tener la Certificación final de obras, en su caso.
5. Tener asegurado el invernadero, en su caso.
6. Tener pagado el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, en caso de inversiones en compra de tierra.
7. Inscribir la maquinaria agrícola en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, en su caso.
8. Haber dado la [publicidad](#) debida para informar que se trata de inversiones subvencionadas por fondos FEADER, en su caso.

¿cómo doy la publicidad debida a mi explotación subvencionada?

Si la inversión aprobada es superior a 50.000 euros (sin IVA) deberá colocarse una placa explicativa; si la inversión es superior a 500.000 euros deberá colocarse una valla publicitaria. Para conocer las dimensiones y el diseño podrá recabar indicaciones en su oficina comarcal agraria. También puede obtener toda la información en la siguiente dirección de Internet:

http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/asistencia_beneficiarios.php

¿puedo solicitar una modificación de mi resolución de concesión?

En el artículo 23.3 de la Orden de 13 de mayo de 2014 y en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen de la misma, se establece que la persona beneficiaria no podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión.

Por tanto serán **inadmitidas** a trámite cualquier solicitud de modificación de la resolución de concesión de la ayuda incluidas la solicitud de ampliación de los plazos de ejecución y de justificación.

Cuando se trate de ejecutar una inversión que suponga una pequeña variación sobre la inversión aprobada, siempre que se mantengan los objetivos y la finalidad, no será necesario que se solicite la autorización para realizar el mismo.



dame un ejemplo

Ejemplo 1:

Se le ha concedido la ayuda para la compra de un tractor de 130 cv pero ha encontrado en el mercado otro con menor potencia, de 110 cv, que se adapta a las necesidades de su explotación. Se trata de una inversión con el mismo objetivo y la misma finalidad. Si el coste del nuevo tractor es menor se le ajustará la ayuda certificada proporcionalmente.

Ejemplo 2:

Se le han concedido la ayuda para la compra de un atomizador de 1.000 litros, pero encuentra en el mercado un atomizador de 1.500 litros que le conviene más. Se trata de una inversión con el mismo objetivo y la misma finalidad. Pero tenga en cuenta que no obtendrá un incremento en la cuantía de la ayuda.

¿y si no puedo realizar alguna de mis inversiones aprobadas?

En caso de no poder ejecutar alguna de las inversiones subvencionadas podrá solicitar motivadamente la renuncia parcial a la misma dentro del plazo de ejecución establecido (seis meses), teniendo en cuenta que el importe de la ayuda concedida se verá minorado.

ATENCIÓN

Es obligatorio ejecutar y justificar al menos el 75% de la inversión aprobada. En caso contrario se entenderá que no se han alcanzado los objetivos para los que se concedió la subvención.

Asimismo, podrá solicitar la renuncia total a la subvención concedida, en cualquier momento.

¿y si ha terminado el plazo de ejecución y no he terminado todas mis inversiones?

No será admisible ningún pago efectuado una vez finalizado el plazo de justificación. Sólo se tendrán en cuenta para cobro de la subvención las inversiones ejecutadas en el plazo establecido cuyos pagos se realicen antes de finalizar el plazo máximo de justificación.

Tenga en cuenta que deberá ejecutar y justificar al menos el 75% de la inversión inicialmente concedida o perderá el derecho al cobro de la subvención.

He terminado de ejecutar mis inversiones aprobadas. ¿AHORA QUE HAGO?



ATENCIÓN

ES OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS, COMO PASO PREVIO AL PAGO DE LA SUBVENCIÓN RESUELTA, LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN EN **TIEMPO Y FORMA** DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

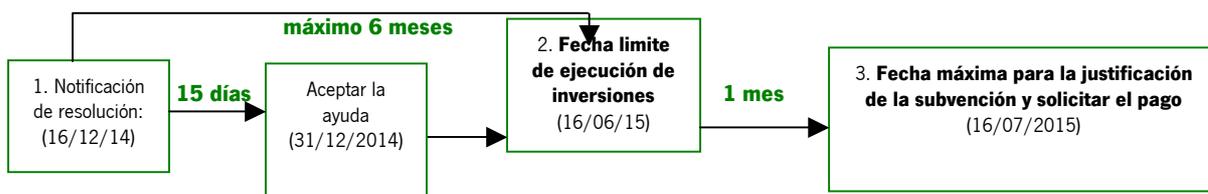
3. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

¿Cuales son mis plazos?

El plazo máximo para justificar las actuaciones es de **un mes** desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de las mismas. No obstante, podrá presentar en cualquier momento la solicitud del pago una vez finalizada sus inversiones.

Ejemplo para calcular los plazos:

La publicación de la resolución de concesión se produce el 15 de diciembre de 2014. El plazo empieza el día siguiente.



¿ y si ejecuto mis inversiones antes de que finalice la fecha límite de ejecución de inversiones?

En este caso podrá justificar la subvención y presentar la solicitud de pago de la ayuda en cualquier posterior al pago de las inversiones.

¿qué documentación debo presentar?

Antes de que finalice el plazo de un mes, deberá presentar en la Oficina Comarcal Agraria o en la Delegación Territorial que le corresponda la siguiente documentación:

- 1º.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención y declaración responsable de la procedencia de los recursos para la ejecución de las inversiones. (Se adjunta modelo).
- 2º.- Memoria económica justificativa del coste de las inversiones realizadas (Solicitud de pago y Anexo a la cuenta justificativa, en su caso. Se adjunta modelo).
- 3º.- Las facturas y documentación acreditativa del pago de las mismas.
- 4º.- Documentos adicionales que dependen de la inversión aprobada.

¿cómo lo hago?

Paso 1. Descargue los modelos de documentos necesarios para la justificación de las inversiones “on line”. También puede obtenerlos en su Oficina Comarcal Agraria o en su Delegación Territorial.



Encontrará los siguientes modelos:

1. Memoria de actuación justificativa
2. Solicitud de pago
3. Anexo a la cuenta justificativa
4. Declaración responsable

Paso 2. Cumplimente los modelos de la justificación de la subvención.

Cumplimente, imprima y firme los modelos de la justificación de la subvención con aportación de justificantes de gasto haciendo uso de las instrucciones de esta guía.

Paso 3. Adjunte documentación requerida.



Adjunte la documentación que sea necesaria según las inversiones de su cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Tenga en cuenta que si tiene aprobada la ayuda para una inversión destinada a la ejecución de obras por importe superior a 50.000 euros o de inversiones destinadas a la compra de maquinaria y otros bienes de equipo por importe superior a 18.000 euros, deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores antes de contratar la obra o comprar la maquinaria.

Paso 4. Presente los formularios y la documentación requerida.

Presente los formularios debidamente firmados y copia compulsada de la documentación requerida en cualquier Registro oficial. Si no dispone de copias compulsadas, aporte los documentos originales y copias para su autenticación.

■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA?

Es un breve informe sobre el grado de cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión con indicación de las actuaciones realizadas y los objetivos conseguidos.

Para la cumplimentación de la memoria de actuación justificativa se incluyen instrucciones junto con el formulario normalizado. Deberá entregarse debidamente fechada y firmada.

Como complemento a esta memoria de actuación justificativa, deberá presentar un modelo de **declaración responsable** de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, igualmente fechado y firmado.

■ ¿QUÉ ES LA MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA?

La **memoria económica** consiste básicamente en la presentación de la solicitud de pago, la cual incluye el apartado CUENTA JUSTIFICATIVA, donde se incluirá la relación de inversiones realizadas, las unidades ejecutadas, las facturas que acreditan esas actuaciones, así como los documentos de pago.

En caso de tener que relacionar muchas líneas de inversión, facturas o documentos de pago, se facilita un Anexo donde dispondrá de tantas líneas como sea necesario, dejando en blanco este apartado en la solicitud de pago (Anexo IV).

El apartado 3 “Valor Añadido” deberá cumplimentarlo en función del resultado económico del último ejercicio.

En el apartado “ DECLARO” deberá indicar el importe de ayuda por la que solicita el pago, sólo en el caso de ayudas aprobadas consiste sólo en la modernización de explotaciones.

Tendrán que relacionarse todos los pagos realizados para la ejecución de las inversiones, y el importe total de la inversión realizada, que puede ser mayor, igual o menor que el importe de la inversión aprobada.

Deberá presentarse debidamente firmada por la persona beneficiaria o su representante.

IMPORTANTE:

No solicite el pago de alguna inversión no subvencionable, o ejecutada fuera de los plazos indicados o que no correspondan con lo aprobado. Podría verse afectado por una penalización en el cálculo del importe de la ayuda certificada y en consecuencia con una reducción importante del importe a percibir.

■ FACTURAS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL PAGO

Junto con ambas memorias, deberá incluir la relación de las facturas y la documentación acreditativa del pago de las mismas teniendo en cuenta lo siguiente:

¿qué requisitos deben reunir las facturas?

Las facturas deben cumplir los requisitos legales de las facturas acreditativas del gasto (Artículo 6 del Reglamento de Facturación aprobado por Real Decreto nº 1619/2012):

- Número de la factura.
- Fecha de emisión de la factura.
- NIF, domicilio e identificación (nombre completo o razón social) del emisor de la factura.
- NIF, domicilio e identificación del pagador de la factura.

- Objeto de la factura (descripción de los conceptos, bienes o servicios que se facturan; en el caso de maquinaria debe incluir en nº de serie o bastidor).
- Importe de cada uno de los conceptos incluidos en la factura, importe total de los conceptos facturados, tipo de IVA aplicado, importe del IVA aplicado e importe total de la factura.
- Si para la operación que se factura se realizaron pagos anticipados deberán reseñarse las cantidades y las fechas de los mismos.

No olvide que si tiene aprobada la ayuda para una inversión destinada a la ejecución de obras por importe superior a 50.000 euros o para una inversión destinada a la compra de maquinaria y otros bienes de equipo por importe superior a 18.000 euros, deberá solicitar tres ofertas de diferentes proveedores antes de contratar la obra o comprar la maquinaria.

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que:

1. No se tendrán en cuenta facturas que estén emitidas fuera del plazo de ejecución de inversiones.
2. Sólo serán admitidas las facturas que cumplan con los requisitos anteriores.
3. El objeto de las facturas debe coincidir con alguna o varias o todas las inversiones subvencionables, así como su precio unitario.
4. El importe de la factura, por concepto no incluya el importe aplicado de IVA.
5. El destinatario de la factura coincida con la persona beneficiaria de la subvención. En caso contrario no se tendrán en cuenta.
6. Si una factura incluye un concepto no subvencionable o bien siendo subvencionable no está incluido en la relación de inversiones aprobadas en la Resolución, éstos no serán tenidos en cuenta.

¿cuáles son los documentos que acreditan el pago de mis inversiones?

Según las modalidades del pago, los justificantes del pago de facturas admitidos son los siguientes:

- Transferencia bancaria: el documento emitido por la entidad financiera donde radica la cuenta corriente o de ahorro en la que se carga el importe del pago.
- Ingreso en metálico en la cuenta corriente del emisor de la factura: el documento emitido por la entidad financiera donde radica la cuenta corriente o de ahorro en la que se abona el importe del pago.

- Cheque: Emitido por la persona beneficiaria y cuyo destinatario debe ser el emisor de la factura. Para dar validez a ese justificante, además de la copia del cheque se debe acompañar del cargo del mismo en la cuenta corriente de la persona beneficiaria (documento comúnmente denominado estadillo de la cuenta o extracto de movimientos de la cuenta corriente, en el que debe aparecer el cargo en la misma del importe del cheque que va numerado y debe coincidir con el cheque emitido).
- Pagaré: Emitido por la persona beneficiaria y cuyo el destinatario debe ser el emisor de la factura. Para dar validez a ese justificante, además de la copia del mismo se debe acompañar del cargo del citado pagaré en la cuenta corriente de la persona beneficiaria (documento comúnmente denominado estadillo de la cuenta o extracto de movimientos de la cuenta corriente, en el que debe aparecer el cargo en la misma del importe del pagaré que va numerado y debe coincidir con el pagare emitido)
- El pago mediante una combinación de los anteriores.
- Otros tipos de pago: hay otras formas poco frecuentes de pagar una factura. En todo caso debe quedar demostrado que el pago se ha materializado efectivamente antes de haber presentado la justificación de la subvención (solicitud de pago).

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que_:

1. **En ningún caso se admitirán pagos en metálico como justificante del pago de una factura.**
2. Solo se admitirán las formas de pago antes citadas para la justificación del gasto.
3. El pago debe haberse realizado con cargo a una cuenta de la persona beneficiaria.
4. Sólo se admitirá el importe efectivamente pagado antes de la fecha de presentación de la solicitud de pago.
5. El destinatario del pago debe ser el emisor de la factura.
6. No es conveniente realizar una única transferencia para pagar varias facturas o cualquier otro acto que dificulte la auditoría del pago.
7. El importe del justificante del pago deberá ser igual (pago de una vez) o inferior al importe de la factura (pago en varias veces)
8. En el caso de realizar pagos a cuenta, estos deberán haberse realizado mediante alguna de las formas antes citadas y figurar en la factura (Artículo 6 del Reglamento de Facturación)

■ DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEPENDEN DE LA INVERSIÓN APROBADA

Estos documentos deberán acompañar la solicitud de pago en el momento de su justificación.

● En general para todas las personas beneficiarias es de obligación presentar:

- 1.- Si la inversión aprobada consiste en obras, construcciones y mejoras permanentes:
 - Proyecto técnico debidamente visado de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, si no se aportó con anterioridad a la Resolución.
 - Licencia de obra si no se aportó con anterioridad a la Resolución.
 - Certificación final de la obra debidamente visada.

2. Si la inversión aprobada consiste en la mejora o construcción de un invernadero, además:
 - Póliza de seguro que garantice la reconstitución de la inversión aprobada durante el período de mantenimiento de compromisos.
 - Si la póliza no abarca todo ese período debe al menos de incluir la cláusula de renovación anual automática.

- 3.- Si la inversión aprobada consiste en la compra de tierras:
 - Copia compulsada o copia simple para su compulsación, de la escritura de compraventa liquidada de impuestos y extracto bancario acreditativo del pago.
 - En esas escrituras deberá constar el período (cinco años) durante el que la persona beneficiaria deberá destinar el bien al fin para el que se concedió la subvención.

- 4.- Si la inversión aprobada consiste en compra de maquinaria agrícola:
 - Inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola a nombre de la persona beneficiaria con fecha anterior a la de presentación de la solicitud de pago. Si a esa fecha no ha sido inscrita, copia de la solicitud de inscripción.

- 5.- Si la inversión tiene relación con la utilización de agua para riego:
 - Documentación acreditativa de la disponibilidad de agua para el riego de la explotación si no se aportó con anterioridad a la Resolución.

Una vez presentada la solicitud de pago y toda la documentación justificativa ya mencionada, en el tiempo y forma establecidos, un técnico de la Delegación Territorial o de la Oficina Comarcal Agraria girará una visita a su explotación para comprobar las inversiones realizadas, excepto si éstas han consistido exclusivamente en la compra de maquinaria.

¿y si me falta algún dato o algún documento en la justificación de mi subvención?

En este caso se le requerirá por escrito la subsanación de su solicitud de pago. Debe aportar la documentación deberá entregar en la Oficina Comarcal en un plazo de 10 días desde que se le notifica. Puede aportar igualmente, sin necesidad de requerimiento la documentación que estime oportuna que deba complementar la justificación de la subvención.

¿y si presento una justificación parcial de mis inversiones aprobadas?

Tenga en cuenta que deberá justificar al menos el 75% de la subvención aprobada. Si este fuera el caso, se le reajustará proporcionalmente la ayuda certificada a la subvención justificada.

El nuevo importe de la subvención se corresponderá con lo obtenido de aplicar el porcentaje de la intensidad de la ayuda a la inversión justificada.

$$\textit{Ayuda certificada} = \textit{Inversión ejecutada admitida} \times \% \textit{ intensidad de ayuda}$$

4. ANEXOS

4.1.- SOLICITUD DE ANTICIPO

4.2.- SOLICITUD DE PAGO

4.3.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

4.4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE



4.1.- SOLICITUD DE ANTICIPO

(formulario disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)

4.2.- SOLICITUD DE PAGO

(formulario disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural)



MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Nº EXPEDIENTE: ____/____/_____/____/____

1	DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/ PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIE / NIF:
EN SU CASO, APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		NIE / NIF:
2	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Ayudas a la primera instalación <input type="checkbox"/> Ayudas a la modernización de explotaciones		
RESOLUCIÓN DE CONCESION		SOLICITUD DE PAGO
Importe total de Inversión:.....euros		Coste total tras ejecución de inversiones :.....euros
Intensidad de ayuda:%		Subvención solicitada:.....euros
Subvención concedida:.....euros		Intensidad de ayuda:%
Fecha inicio del plazo ejecución: ____/____/____		Fecha fin plazo ejecución : ____/____/____
		Fecha de solicitud de pago:
3	OBJETO Y FINALIDAD	
4	CONTENIDO Y ALCANCE	
5	RESULTADOS	
6	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONCEPTOS IMPUTADOS	



7	OBSERVACIONES
8	LUGAR, FECHA Y FIRMA
En, a de de	
Fdo,: (Persona beneficiaria o Representante Legal)	



MANUAL DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA

Indicar el número de su expediente de ayudas, en el espacio de la parte superior derecha del modelo.

Apartado 1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/ PERSONA REPRESENTANTE

En este apartado deberá consignar los datos del titular del expediente y de la persona representante en su caso.

Apartado 2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

Se deberá marcar el tipo de solicitud de ayudas.

A continuación, debajo del apartado “ Resolución de concesión”, deberá indicar los importes concedidos en su resolución de concesión.

Debajo del apartado “Solicitud de pago” deberá indicar los importes derivados de la ejecución de sus inversiones.

Deberá indicar a su vez las fechas de inicio y fin del plazo de ejecución de inversiones (**¿Cuales son mis plazos?**)

así como el día en que presentó su solicitud de pago.

Apartado 3. OBJETO Y FINALIDAD

En este apartado podrá explicar el motivo y finalidad por el que solicitó las ayudas.

(Ejm.: Mejora de las estructuras de producción. Finalidad: Aumentar el rendimiento y disminuir los costes de producción, etc)

Apartado CONTENIDO Y ALCANCE

En este apartado describirá las actuaciones llevadas a cabo para dar cumplimiento a los objetivos descritos en el apartado anterior.

(Ejemplo.: Para mejorar mi capacidad productiva, voy a cambiar el invernadero tipo parral por otro invernadero multicapilla, así como una instalación de fertirrigación.)

Apartado RESULTADOS

En este apartado describirá si ha alcanzado el objetivo descritos en apartado 3.

(Ejemplo.: se ha levantado un nuevo invernadero de acuerdo con las características mínimas obligatorias. Se ha instalado un completo sistema de riego por fertirrigación.)

Apartado DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS CONCEPTOS IMPUTADOS

En este apartado detallará las actuaciones llevadas a cabo, de manera breve. Si fuera demasiado extenso, haga referencia a lo recogido en la solicitud de pago.

(Ejemplo.: Construcción de invernadero multicapilla de 1.200 m2. El sistema de riego por fertirrigación, ver Cuenta justificativa de gastos)

Apartado OBSERVACIONES

Si necesita cualquier aclaración en cuanto a la ejecución de sus inversiones, reserve este lugar para ello.

Apartado LUGAR, FECHA Y FIRMA

Debe fechar y firmar esta Memoria de actuación justificativa.



DECLARACION RESPONSABLE

Don/Dña:
con NIF/NIE nº:....., (en su caso), representante de:
..... con NIF
nº:..... y domicilio a efecto de notificaciones en
.....
provincia de, como persona beneficiaria de ayudas reguladas por la
Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la
concesión de subvenciones para la modernización de explotaciones agrarias en el marco del
Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y efectúa su convocatoria para 2014,

D E C L A R O :

Que no incurso en ninguna de las circunstancias que se relacionan en el artículo 3.3 de las bases
reguladoras ni he obtenido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad ni para las
inversiones aprobadas y si las he obtenido, la cuantía de las mismas es
.....euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración, en,
a de de 2015.

Fdo. (Nombre y apellidos):